BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS 8 de marzo de 2019 Núm. 274 Pág. 1

Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

110/000108 (CD) Declaración de aceptación por España de la adhesión de la República de Costa Rica al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

Autor: Gobierno.

Declaración de aceptación por España de la adhesión de la República de Costa Rica al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 26 de marzo de 2019.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-12-CG-A-274

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA AL CONVENIO SOBRE LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 39, párrafo 4.º del Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, España declara aceptar la adhesión de la República de Costa Rica al citado Convenio.»

CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL
(La Haya, 18 de marzo de 1970)

Notificación del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos de conformidad con el artículo 42 del Convenio

ADHESIÓN

Costa Rica, 16-03-2016.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39, el Convenio entrará en vigor para Costa Rica el 15 de mayo de 2016.

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 39 del Convenio, la adhesión sólo surtirá efecto en las relaciones entre Costa Rica y los Estados Contratantes que hayan declarado que aceptan su adhesión.

De conformidad con el quinto párrafo del artículo 39, el Convenio entrará en vigor entre Costa Rica y el Estado que haya declarado que acepta su adhesión a los sesenta días del depósito de la declaración de aceptación.

La Haya, 2 de mayo de 2016.

cve: BOCG-12-CG-A-274